NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

RESOLUCIÓN No. 103
Noviembre 6 de 2026

Por medio de la cual se convoca y reglamenta la **CUARTA VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE INTERCLUBES 2026 EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES,** para el proceso de conformación de Selecciones Nacionales a eventos internacionales en la temporada deportiva 2026- 2027, que se realizará en el marco del **GRAND PRIX DE PISTA DE PATINAJE DE VELOCIDAD – 2026,** del día 9 al 13 de diciembre de 2026, en la Ciudad de Medellín - Antioquía.

El presidente de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, y el de la **COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES,** en uso de sus atribucioneslegales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario por parte de la Federación Colombiana de Patinaje, crear, desarrollar y ejecutar los diferentes programas o proyectos para que la disciplina deportiva del patinaje de velocidad siga por la senda de Alto Rendimiento.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales y clasificatorios.

Que el calendario único nacional prevé la realización del **GRAND PRIX DE PISTA DE PATINAJE DE VELOCIDAD – 2026, en las Categorías Menores, Transición y Mayores, dentro del cual emerge la CUARTA VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE INTERCLUBES 2026 - 2027 EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES,** para el proceso de conformación de Selecciones Nacionales a eventos internacionales en la temporada deportiva 2026- 2027, que se realizará del día 9 al 13 de Diciembre de 2026, en la ciudad de Medellín – Antioquía.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA.

Por medio de la cual se convoca y reglamenta la **CUARTA VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE INTERCLUBES 2026 EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES,** para el proceso de

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

conformación de Selecciones Nacionales a eventos internacionales en la temporada deportiva 2026- 2027, que se realizará en el marco del **GRAND PRIX DE PISTA DE PATINAJE DE VELOCIDAD – 2026,** del día 9 al 13 de diciembre de 2026, en la Ciudad de Medellín - Antioquía.

ARTÍCULO 2°. PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los patinadores, entrenadores y demás oficiales inscritos por los Clubes afiliados a las Ligas y Pro-Ligas que se encuentren reconocidos por la Federación Colombiana de Patinaje, que tengan vigente el carné de la Federación Colombiana de Patinaje para el año 2026, contar con su afiliación vigente ante la Liga de Patinaje a la cual pertenecen y cancelar la inscripción del Club y el deportista al evento.

La participación de deportistas extranjeros será exclusiva para aquellos que tengan aval de la Federación Colombiana de Patinaje, previa solicitud escrita de su propia Federación y solo se admitirán en aquellos casos en que exista convenio bilateral con la Federación extranjera.

PARÁGRAFO 1º. Para efectos de la participación de deportistas extranjeros se requiere que éstos o sus representantes legales den cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 834 del 24 de abril de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones generales sobre migración para la República de Colombia, debiendo presentar ante la autoridad migratoria su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso, y Visa Temporal 12 (TP-12) al ingreso del territorio nacional. Igualmente deberá cumplir lo consignado en el Artículo 13 de la Resolución 1112 del 23 de julio de 2013 para el Permiso de Ingreso y Permanencia 6 (PIP-6), presentando carta de invitación emitida por la Federación donde indica la fecha, lugar de realización del campeonato deportivo y especificando que la actividad a desarrollar no contempla ningún tipo de vinculación laboral.

PARÁGRAFO 2. Cada Club podrá inscribir un (1) delegado, un (1) técnico y un (1) asistente técnico para todo el evento. Tanto delegado como técnico deberán tener carné vigente y renovado en la plataforma VELOPRO para el año 2026 con la Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO 3°. Cada Club, Liga o ProLiga que pretenda acreditar ante el Comisionado designado en el evento, la delegación participante en el evento y haya tramitado con anterioridad a la realización de esta válida la renovación del

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

carné de sus patinadores, delegados y entrenadores, ante la Plataforma de VELOPRO, deberá presentar si es requerido el ORIGINAL de la consignación o el recibo expedido por la autoridad administrativa de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 3°. CATEGORÍAS Y EDADES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No.045 del 06 de mayo de 2026, para la categoría MAYORES, en este evento las categorías y edades son:

Prejuveniles	14 años
Juveniles	15, 16 y 17 años
Mayores	18 años en adelante.

Tal como lo establece la Resolución No. 045 del 06 de mayo de 2026, para el calendario 2026 – 2027 la edad deportiva en todas las categorías del patinaje de velocidad se tomará a partir del 01 de Julio de 2026.

ESCALAFÓN 2026: Edades tomadas al 01 de julio de 2026

Prejuvenil	ESCALAFÓN DE 14 AÑOS
Juvenil	ESCALAFÓN DE 15,16 Y 17 AÑOS
Mayores	ESCALAFÓN DE + DE 18 AÑOS

ARTÍCULO 4°. INSCRIPCIONES.

Las inscripciones se realizarán directamente en la página WEB oficial de la Federación Colombiana de Patinaje.

Las Inscripciones se recibirán **solo en el correo de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad**

ctvelocidadmayores@fedepatin.org.co

En la **PLANILLA OFICIAL DE INSCRIPCIÓN** (Ver formato página web http://www.fedepatin.org.co/modalidades-patinaje/carrera/planillas-carrera), **COMO PLANILLA ÚNICAMENTE VÁLIDA,** con el respectivo **aval** de la Liga o ProLiga, las inscripciones de cada uno de sus patinadores, observando la reglamentación propia de cada una de las pruebas y categorías. Confirmar INSCRIPCIONES; con la Liga respectiva.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

De conformidad a lo aprobado en Asamblea de la Federación, los clubes deberán hacer su inscripción frente a su respectiva Liga, para que cuenten con su aval de participación en el evento, por su parte **LA LIGA SERÁ QUIEN ENVIÉ LA INSCRIPCIÓN** a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad en la planilla de inscripción en formato **XLS de EXCEL y PDF**, en los plazos fijados en la presente resolución. No se admitirá formato o planilla diferente a la oficial para este evento.

PARÁGRAFO 1°. CÓDIGO VELOPRO. En cada PLANILLA debe escribirse en forma correcta y acertada el **CÓDIGO ÚNICO VELOPRO** (alfanumérico) se encuentran en la parte inferior de la foto del carnet digital, de cada registro de cada deportista. **El no contar con el código VELOPRO o este se encuentre ERRADO dará lugar a la NO participación del evento o jornada hasta tanto no sea corregido, avalado o autorizado por la Federación Colombiana de Patinaje.**

PARÁGRAFO 2°. Para todas las Ligas o Pro-ligas es de carácter obligatorio al enviar la inscripción al correo electrónico autorizado para este evento, por la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores, hacerlo con copia al correo electrónico de sus Clubes inscritos, para que confirmen su inscripción. **NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LOS CLUBES**.

Las fechas límite para recibir inscripciones que serán enviadas por las diferentes LIGAS DEPORTIVAS son las siguientes:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
Viernes 27 de Noviembre de 2026 Hasta las 18.00 horas del día.	Martes 01 de Diciembre de 2026 Hasta las 18.00 horas del día.

PARÁGRAFO 3°. Los clubes participantes deben diligenciar OBLIGATORIAMENTE LA PLANILLA de inscripción. La cual deberá estar totalmente diligenciada ASÍ:
GENERALES DEL ENCABEZADO

1. El nombre del CLUB, **para ello deberá desplegar la lista de clubes inserta y marcar el club al que pertenece,** en caso de NO estar REGISTRADO el club se dejará en BLANCO la casilla y en él cuerpo del Correo deberá indicar el NOMBRE DEL CLUB.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

2. El nombre de la LIGA / NACIÓN, a la que pertenece el CLUB, **para ello deberá desplegar la lista de las Ligas**, deberá marcar e insertar la Liga al que pertenece, en caso de un CLUB EXTRANJERO, que no figure en el listado, deberá determinarse en él cuerpo del Correo su país de origen.

3. Las demás casillas determinadas Nombre del Delegado y Técnico.

4. Deberá **MARCAR EL NUMERO 1 en la CASILLA de Inscripciones ORDINARIAS o EXTRAORDINARIAS según sea el caso,** una vez usted marque dicha casilla e inserte los NOMBRES y APELLIDOS completos de sus deportistas, en la casilla de TOTAL DE DEPORTISTAS en forma automática se irán registrando el total de participante que a su vez determinará el valor a cancelar por la inscripción.

5. Todo club debe en forma clara determinar en la PLANILLA el nombre completo del DELEGADO, ENTRENADOR o TÉCNICO, debidamente acreditado, para que una vez codificados los listados sean autorizados a INGRESAR al Escenario deportivo, si a ello aplica; CLUB, que no diligencie en la planilla dicha información requerida no se le permitirá el ingreso del Delgado, Entrenador o Técnico, por considerar que no se requiere. **Planilla que NO esté totalmente diligenciada NO será admitida, para ello en donde NO haya registro de Técnico, Delegado o Asistente, deben colocar N/A.**

ASPECTOS GENERALES PARA REGISTRO DE LOS PATINADORES

1. **Nombres y apellidos** completos en ese orden y conforme lo determina el documento de identificación.

2. Código VELOPRO, (alfanumérico) se encuentran en la parte inferior de la foto del carné digital, de cada registro de cada deportista.

3. Documento de Identificación llámese Cédula, Tarjeta de I, Pasaporte o afín.

4. Fecha de nacimiento de acuerdo con el formato establecido en las respetivas casillas (DÍA - MES – AÑO).

5. **CATEGORÍA, esta se da en forma AUTOMÁTICA con la fecha de nacimiento.**

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

6. Rama determinada con las letras D y V, para damas y varones.

7. MARCACIÓN con una “X” a las pruebas en donde respetando el número de inscritos o escalafón pueden participar.

8. Club, liga a la que pertenece, entrenador o técnico y delegado.

ABSTÉNGASE, de variar los formatos establecidos, para evitar sanciones a sus deportistas.

EL CLUB que manipule, altere o modifique, la PLANILLA OFICIAL, en su contexto original, será excluido del evento, no permitiendo la participación de los patinadores.

NOTA: LA PLANILLA que no se encuentre totalmente diligenciada o este mal diligenciada, el CLUB al que representa, será ubicado en los últimos puestos del orden de salida.

Conforme lo ordena la Circular 027 del 5 de agosto de 2025, La persona encargada en cada club, debe diligenciar las planillas de los diferentes eventos, teniendo en cuenta que una vez **MARCADO EL NÚMERO 1, ya sea en la casilla de Ordinaria o Extraordinaria,** en forma Automática se determinaran la cantidad de deportistas y estos reflejaran el o los valores a cancelar que se irán determinando en la casilla respectiva.

PARÁGRAFO 4°. A partir de esta Válida, **cada uno de los Clubes que diligencien LA PLANILLA ÚNICA DE INSCRIPCIÓN, deberán realizarla desde un computador con el EXCEL original, para evitar que la base de datos o fórmulas de cada una de las celdas se alteren, incluidas las limitantes por cada una de las pruebas a participar por sus deportistas; una vez diligenciada se remite a la LIGA y esta a su vez a la Comisión.** La Planilla única de inscripción debe ser diligenciada exclusivamente desde un computador y utilizando la aplicación Excel, para garantizar que los datos sean correctamente procesados.

Todos los espacios de **COLOR BLANCO** deben ser diligenciados y SON TOTALMENTE OBLIGATORIOS, evítese sanciones o que la planilla de su respectivo CLUB no sea tenida en cuenta para la participación del evento, para ello deberá diligenciar:

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

PARÁGRAFO 5°. Las respectivas Ligas, verificarán que las planillas que envían al correo Electrónico avalado para esta **Cuarta** Válida Nacional vengan con las formalidades legales, siendo cada uno de los delegados de los Clubes los responsables de la inscripción o no de sus patinadores.

PARÁGRAFO 6°. La Federación Colombiana de Patinaje mediante Resolución 001 de enero de 2026 ha fijado los valores respectivos de la Inscripción ORDINARIA tanto del Club como el de los Deportistas y así mismo los Nuevos valores de la Inscripción EXTRAORDINARIA tanto del Club como el de los Deportistas.

VALOR INSCRIPCIÓN CLUB AÑO 2026	VALOR INSCRIPCIÓN DEPORTISTA AÑO 2026
ORDINARIA $ 350.000.00	ORDINARIA $ 140.000.00
EXTRAORDINARIA $ 525.000.00	EXTRAORDINARIA $ 210.000.00

PARÁGRAFO 7°. Para este evento en todas las categorías, Prejuvenil (14 años) Damas y Varones; Juvenil (15, 16 y 17 años) Damas y Varones y Mayores (18 años en adelante) Damas y Varones, podrán inscribir un máximo de **SIETE (7) PATINADORES DE CADA CLUB POR RAMA Y CATEGORIA, compitiendo como se establece a continuación:**

1. En la prueba de VELOCIDAD INDIVIDUAL (200 meta contra meta;), **SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE PARA ESTA VÁLIDA LOS DEPORTISTAS QUE SE ENCUENTREN EN EL ESCALAFÓN DE VELOCIDAD FIJADO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE.**

2. **TRES (3) PATINADORES,** En las pruebas de VELOCIDAD EN GRUPO (500 m + D, 1000 m Sprint y Vuelta Al Circuito.

3. **TRES (3) PATINADORES, En las pruebas de FONDO** (10.000 m Eliminación Pista y 15.000 m Eliminación Circuito, 5.000 m Puntos Pista, 10.000 m Puntos Circuito y/o 18.000 m Eliminación Ruta, 15.000 m y 18.000 m Puntos Ruta).

4. **TRES (3) PATINADORES**, En la prueba de RELEVOS, 3.000 metros, por equipos, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

 - **La conformación de los equipos será preferiblemente del mismo**

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

Club; tres (3) patinadores.

- **Como regla General, se establece que el Club que quiera participar deberá contar con un mínimo de dos (2) patinadores de su propio Club, el tercer Patinador será asignado por sorteo de los patinadores de los clubes que asisten al evento.**
- **Podrán participar más de un equipo del mismo Club, siempre y cuando utilicen licras diferentes.**
- **No podrán participar ni conformar equipos los patinadores a su libre albedrio.**

PARÁGRAFO 8°. Para todas las categorías está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en el transcurso de las diferentes pruebas.

PARÁGRAFO 9°. Solo podrán competir los deportistas patinadores por categoría, rama y Club, que se determinan en la planilla de inscripción.

PARÁGRAFO 10°. Se les invita a los delegados, entrenadores, técnicos o presidentes de clubes a diligenciar en forma asertiva la marcación de las diferentes pruebas de sus atletas, entendiéndose que las PRUEBAS están determinadas por COLUMNAS y por cada DÍA DE COMPETENCIA; por lo que cada delegado deber ser acucioso en determinar las pruebas a participar de sus Atletas.

PARÁGRAFO 11° Los DEPORTISTAS que hayan sido sancionados en la Válida anterior ya sea por no presentarse a la prueba (DNS – que implica la primera prueba en donde está inscrito) o por sanción disciplinaria, (DQ -DF - que implica automáticamente dos pruebas en las que se encuentre inscrito, salvo que la sanción sea más severa, caso en el cual no podrá participar en la válida), deben ser inscritos ya sea en la primera prueba o inclusive en la segunda prueba, según sea el caso, que ustedes determinen, para que sea aplicada la respectiva sanción.

PARÁGRAFO 12° Por disposición de la WS en su reglamentación la sanción se aplicará en la primera prueba del primer día en que se encuentre inscrito el deportista, aclarando qué si la sanción se opera en el desarrollo del mismo evento, esta se aplica a la prueba siguiente inscrita así sea la del mismo día; sin importar si es de Velocidad o Fondo.

PARÁGRAFO 13°. Deberá entenderse que solo se podrá realizar un cambio de patinador que haya sido previamente inscrito a una carrera. El procedimiento deberá realizarse ante los delegados de la Comisión Técnica Nacional Categoría

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

Mayores, antes de terminar las carreras del día anterior.

En el caso de cambio de un Deportista por otro, por incapacidad médica, quedará claro que este cambio se podrá realizar en cualquier momento del evento, siempre y cuando el Deportista incapacitado sea retirado de todo el Evento. Esta Incapacidad debe ser presentada ante los delegados de la Comisión Técnica Nacional, para su aval o autorización.

La exclusión de un patinador, debidamente inscrito, solo podrá solicitarse ante la Comisión Técnica Nacional de Velocidad, previa entrega de la incapacidad medica debidamente presentada.

PARÁGRAFO 14°. De acuerdo con el Manual General de Eventos Nacionales y reglamentos (Páginas Rosadas) expedido por la Federación Colombiana de Patinaje que en su Artículo 6, consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a los Clubes al pago de las cuotas respectivas; recordamos que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones ordinarias, en su defecto el patinador deberá soportar su no participación mediante incapacidad médica convalidada por médicos adscritos a los institutos deportivos oficiales para permitirle su participación en un próximo evento, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del evento del patinador o Club respectivo.

PARÁGRAFO 15°. Los clubes que habiéndose inscrito a un evento no participen y no cancelen el valor de la inscripción al evento por Club y patinador, no podrán participar en el siguiente evento hasta que no se pongan a paz y salvo con la Federación por ese concepto.

ARTÍCULO 5°. VALOR DE LA INSCRIPCIÓN, FECHA Y FORMA DE PAGO.

La fecha límite para cancelar las inscripciones tanto ordinarias como extraordinarias será hasta las 6:00 PM del día fijado en esta resolución.

ORDINARIAS	**HASTA**	**EL 27 de Noviembre de 2026.**
EXTRAORDINARIAS	**HASTA**	**EL 01 de Diciembre de 2026.**

PARÁGRAFO 1°. Los CLUBES O LIGAS, (estas últimas cuando lo realizan como apoyo a clubes), deberán presentar y acreditar ante el funcionario de la Federación Colombiana de Patinaje o Comisionado designado del evento, el

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

Recibo Original de consignación o transferencia bancaria en donde conste el día, hora y valor del pago de la inscripción del club y deportistas. Si es detectado que la fecha de pago no corresponde a la máxima permitida DEBERÁ cancelar el valor de la Inscripción EXTRAORDINARIA tanto para club como para deportistas, sin este pago no se autoriza la entrega de los números de competencia y por ende no se autorizará su participación en el evento.

FORMA DE PAGO. Por disposición expresa de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, **NO SE ACEPTAN PAGOS EN EFECTIVO EN EL EVENTO**, para ello se ha determinado mediante la Resolución número 01 de enero 2026, que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes, se realizaran como quedo establecido en la Resolución 001 de 2026 que en forma textual consagra:

Se deben realizar las consignaciones a las cuentas correspondientes según el concepto:

CARNETIZACIÓN: Consignar el valor correspondiente, únicamente en DAVIVIENDA cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7 a nombre de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE.

Queda claro que a DAVIVIENDA solo opera para PAGO de CARNETIZACIÓN, afiliación, duplicados, renovaciones y demás conceptos; estos pagos solo aplican para Carnetización, Para carnetización solo se aceptan los soportes de transferencias hechas entre bancos **DAVIVIENDA** o el soporte de consignación emitido por el banco.

INSCRIPCIONES A EVENTOS: Consignar el valor correspondiente, únicamente en AV VILLAS cuenta corriente número 004017158 a nombre de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE.

Queda claro que a AV VILLAS solo opera el PAGO de INSCRIPCIONES, estos pagos solo aplican para inscripciones**,** Para inscripciones solo se recibirán los soportes originales de transferencias hechas entre bancos AV VILLAS o el soporte de consignación emitido por el banco.

NOTA: NO SE ADMITEN TRANSFERENCIAS POR NEQUI O CORRESPONSALES BANCARIOS O DE OTROS BANCOS, NI PARA CARNETIZACIÓN, NI PARA INSCRIPCIONES.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

Una vez realizado el pago en el Banco AV VILLAS, cada Club deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje soportespagos@fedepatin.org.co, donde se indique el nombre del club y la liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores. El soporte original del pago deberá presentarse en la acreditación del evento, ante los comisionados o administrativos de la Federación.

PARÁGRAFO 2°: El DEPORTISTA que no se haya registrado en la PLATAFORMA VELOPRO, en el marco de la TERCERA VÁLIDA, deberá para quedar registrado y como deportista ACTIVO ingresar a la plataforma y registrarse adjuntando copia del recibo de pago de la renovación y aval de la Liga a la que pertenece, siguiendo los lineamientos que se determinan en el instructivo.

ARTÍCULO 6°. REUNIÓN INFORMATIVA.

La reunión informativa de esta **CUARTA VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE INTERCLUBES 2026 EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES,** para el proceso de conformación de Selecciones Nacionales a eventos internacionales en la temporada deportiva 2026-2027, que se realizará en el marco del **GRAND PRIX DE PISTA DE PATINAJE DE VELOCIDAD – 2026,** del día 9 al 13 de diciembre de 2026, en la Ciudad de Medellín – Antioquía., será en **forma PRESENCIAL y OBLIGATORIA para todos los Delegados de los Clubes participantes, la indiciación de la fecha y hora se hará conocer en el GRUPO DE LA CATEGORIA MAYORES.,** en el lugar destinado para ello, el cual se les comunicará con la debida anticipación y oportunidad posible.

PARÁGRAFO 1°.- <u>Todos los delegados y entrenadores inscritos deberán participar sin excepción a la Reunión Informativa,</u> como requisito para poder estar debidamente representados y quedar avalados para poder presentar si a ello se considera cualquier reclamación; **CLUB que no esté debidamente representado por su Delegado acreditado EN LA REUNIÓN INFORMATIVA tendrá las siguientes consecuencias:**

1. **NO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN ALGUNA durante el Evento o Válida.**
2. **Será retirado del Grupo de información de la Categoría MAYORES – DELEGADOS.**
3. **Se suspenderá sus funciones hasta el término de Seis (6) meses.**

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

Las demás que se comuniquen bien sea en la Reunión Informativa o en el curso del Evento.

PARÁGRAFO 2°. Una vez finalizada la reunión informativa la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores, designada por la Federación Colombiana de Patinaje, atenderá las inquietudes de los delegados.

ARTÍCULO 7°. SEGURO DE ACCIDENTES.

La Federación Colombiana de Patinaje y la Liga de patinaje de Antioquía, sede del Evento, no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del mismo, por tal razón, cada Liga (si a ello aplica), Club en forma Global o individualmente cada patinador, delegado, entrenador, e inclusive Jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS, o medicina prepagada o seguro contra todo riesgo.

PARÁGRAFO 1°. Queda claro para los Deportistas extranjeros que tomen partida en esta Válida, deben contar con su Seguro Médico Internacional que esté vigente ante las autoridades de Salud de Colombia; esta inobservancia por parte del Deportista, Delegado o Técnico excluye de toda responsabilidad a la **Federación Colombiana de Patinaje y la Liga Sede del evento, como a las autoridades locales, Municipales o Departamentales.**

PARÁGRAFO 2°. El desplazamiento de la ambulancia designada para el evento solo podrá transportar al patinador cuando la **URGENCIA SEA VITAL**, en caso contrario y de tratarse de circunstancias donde el patinador se pueda desplazar por sí solo, podrá optar por ser movilizado en vehículo particular o público, según sean las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

ARTÍCULO 8°. DIÁMETRO DE RUEDAS.

Por disposición de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores y según lo aprobado en la Asamblea anual de la Federación, el diámetro permitido para estas categorías será:

HASTA 110 milímetros

PARÁGRAFO 1°. En caso de no atender esta disposición el patinador será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

ARTÍCULO 9°. AUTORIDADES DEL EVENTO.

La máxima autoridad Técnica será los comisionados Nacionales **CARLOS MAURICIO TORRES GALVIS Y FREDY ORTEGATE PÉREZ** designados por la Federación Colombiana de Patinaje.

La máxima autoridad de juzgamiento será el juez árbitro nombrado para el evento.

La máxima autoridad disciplinaria será la COMISIÓN DESIGNADA PARA EL EVENTO, por disposición de la World Skate la Comisión disciplinaria del Evento podrá incluso aplicar sanciones hasta por seis meses de suspensión a un Deportista o Delegación, por hechos de notorio conocimiento o falta grave hacia sus compañeros, ya sea cometida por los mismos deportistas, delegados, entrenadores o acudientes.

La máxima autoridad administrativa en la sede será un representante de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 10°. PROGRAMACIÓN

La programación se encuentra en el **Anexo** 1 al final de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1°. Solamente la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores modificará o cancelará determinada carrera que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal, previa consulta y autorización del presidente de la Federación Colombiana de Patinaje o su delegado.

PARÁGRAFO 2. La programación general aprobada podrá ser modificada por solicitud de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores, por factores ajenos al desarrollo normal del evento o tomar medidas que se ajusten a nuevos parámetros de competencia por factores externos o ajenos a la organización, entre los cuales se hayan:

1. La suspensión de una prueba o de un día de competencia por factores climáticos, de orden público o de expresa autorización de la entidad Departamental o Municipal.
2. La Unificación de dos categorías en una prueba, dependiendo del número de Inscritos en la misma, Clasificándolos en forma separada o por categoría.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

3. En casos excepcionales se podrá iniciar el evento el mismo día de la acreditación, fijando una prueba en horas de la tarde – noche o concluir con las pruebas programadas inclusive hasta el final de la programación habitual el último día de competencia, para ello se les informa mediante esta Resolución que el evento se fija del 9 al 13 de Diciembre de 2026.
4. Las demás que se puedan presentar que afecten el desarrollo o ejecución de la programación.

ARTÍCULO 11°. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Las pruebas establecidas para esta **CUARTA VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE INTERCLUBES 2026 EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES,** para el proceso de conformación de Selecciones Nacionales a eventos internacionales en la temporada deportiva 2026-2027, que se realizará en el marco del **GRAND PRIX DE PISTA DE PATINAJE DE VELOCIDAD – 2026,** del día 9 al 13 de diciembre de 2026, en la Ciudad de Medellín - Antioquía., **serán de VELOCIDAD INDIVIDUAL, VELOCIDAD EN GRUPO Y LAS PRUEBAS DE FONDO SIN INTENSIDAD CONTROLADA, queda claro que la dinámica de las pruebas de FONDO será como se determina en el Reglamento de WS 2026.**

PARÁGRAFO 1°. Para la inscripción a las diferentes pruebas, los delegados de cada Club, Liga o ProLiga, deberán plasmar en el formato oficial de inscripción al evento las competiciones en las que cada uno de los patinadores va a participar, avalado por las Ligas.

PARÁGRAFO 2°. En las pruebas de **VELOCIDAD INDIVIDUAL**, se realizarán las rondas clasificatorias necesarias o finales directas dependiendo del número de patinadores inscritos en cada una de ellas.

La prueba de 200 m CRI, pista se realizarán de forma individual, meta contra meta con cronometraje electrónico, prueba que podrá ser a fase clasificatoria o podrá ser final directa.

PARÁGRAFO 3°. En las pruebas de **VELOCIDAD EN GRUPO**, se realizarán series clasificatorias hasta la fase final, como se indica a continuación:

500 metros + Distancia, Se realizarán series clasificatorias y pasarán los mejores 16 tiempos a la siguiente ronda, clasificando a cuartos, semifinal y final de cada batería los dos primeros deportistas de cada serie; de conformidad a la

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

nueva reglamentación de la Word Skate solo tendremos UNA SOLA FINAL, del puesto 5 en adelante se clasificarán por tiempos en cada una de las fases o series en que compiten.

1000 m. Pista. Se realizarán tres fases (clasificatoria, semifinal y final), pasando los ganadores de cada serie más los mejores tiempos; a la final accederán el primero de cada serie más los mejores tiempos y se realizara la final con Ocho (8) patinadores.

PARÁGRAFO 4°. PRUEBA DE RELEVOS 3.000 metros PISTA se dispondrán mediante la inscripción de cada equipo, conformado en general por tres (3) deportistas, dejando en claro que para poder participar el CLUB debe registrar como mínimo Dos (2) patinadores de su propio club y el tercer miembro del equipo se asignará por sorteo, ya sea por parte de Juzgamiento o por la Comisión Técnica Nacional.

PARÁGRAFO 5°.**LA DINÁMICA** de Las pruebas de **FONDO** para la todas las categoría, Damas y Varones, será la fijada en la Reglamentación de la WS 2026, TANTO EN SUS RONDAS CLASIFICATORIAS COMO EN LA FINAL, pudiendo ser en Pista de 24 a 30 deportistas, dependiendo de los patinadores inscritos.

PARÁGRAFO 6°. La Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores designada juntamente con el Juez Arbitro, podrá determinar las series clasificatorias de acuerdo con la cantidad de inscritos. Las finales de las pruebas en fondo tendrán un máximo de deportistas como se indica en cada una de ellas, sin embargo, la Comisión Técnica Nacional podrá ajustar la distancia, pudiendo inclusive disminuirla.

PARÁGRAFO 7°. En el evento de ser detectada la falta de competitividad por parte de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad categoría Mayores designada, en el desarrollo de las CARRERAS programadas, en especial las pruebas de fondo, e inclusive en cualquiera de sus fases clasificatorias o finales, la Comisión Técnica Nacional De Velocidad Categoría Mayores, podrá hacer los ajustes al sistema de competencia, disminuyendo la distancia o tomar las medidas disciplinarias durante la prueba, recordando a los Deportistas y sus Delegados, que por las nuevas disposiciones del reglamento de la Word Skate, numeral 150 y ss., entre otras, en las pruebas de fondo, en los casos en que se presente fuga y esta sea superior en número a él o los grupos rezagados que sean alcanzados por la cabeza de la carrera o grupo en fuga, podrá ser retirado de la prueba sin importar el número de deportistas en competencia. Decisión que será informada por altavoz a todos los patinadores.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

ARTÍCULO 12°. CLASIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Para la Clasificación por Clubes se tendrá en cuenta el cuadro medallero por categoría y rama de cada una de las carreras; igualmente se llevará la puntuación para los puestos del Cuarto (4to) al Noveno (9no) por cada carrera en cada categoría y rama, con el fin de definir la clasificación de clubes en caso de empate en el medallero. La puntuación será la siguiente:

CUARTO (4)	PUESTO	DIEZ (10)	PUNTOS
QUINTO (5)	PUESTO	SIETE (7)	PUNTOS
SEXTO (6)	PUESTO	CINCO (5)	PUNTOS
SÉPTIMO (7)	PUESTO	TRES (3)	PUNTOS
OCTAVO (8)	PUESTO	DOS (2)	PUNTOS
NOVENO (9)	PUESTO	UNO (1)	PUNTOS

PARÁGRAFO 1. En caso de empate en la clasificación general por Clubes o general por categoría en el número de medallas doradas, se definirá por medallas plateadas; si persiste el empate se definirá por medallas bronceadas. De continuar el empate se definirá por los puntos obtenidos según la clasificación anterior, de persistir aún el empate se definirá por el lugar ocupado por cada uno de los clubes en la prueba inmediatamente anterior, otorgando la Placa o Trofeo al lugar que haya ocupado una mejor posición en la prueba.

ARTÍCULO 13°. PREMIACIÓN.

POR CARRERA: Se entregará medalla dorada, plateada y bronceada a los tres (3) primeros lugares de cada carrera en todas las categorías y ramas.

GENERAL POR CATEGORÍA: Placa al club campeón, por categoría y rama, teniendo en cuenta el cuadro medallero.

GENERAL POR CLUBES: Trofeos para el club campeón, subcampeón y tercer puesto, teniendo en cuenta el cuadro medallero obtenidos por sus patinadores en todas las categorías y ramas.

PARÁGRAFO 1°. Todos los patinadores llamados a premiación deberán presentarse con el uniforme de competencia de su respectivo club.

PARÁGRAFO 2°. A la premiación de las carreras y el evento, los patinadores no

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

podrán presentarse con gorras, patines, gafas o cualquier otra indumentaria alusiva a su patrocinador o marca. Deberán presentarse con la lycra oficial del club al cual pertenecen y sus patines de competencia.

PARÁGRAFO 3°. Patinadores que al tercer llamado no se presente a la ceremonia de premiación, perderá su medalla y los puntos obtenidos para el Escalafón Nacional, para su club. El Comisionado dará espera de 2 minutos después del tercer llamado, para aplicar e informar la sanción.

Patinadores que al tercer llamado no se presente a la ceremonia de premiación, perderá su medalla y los puntos obtenidos para el Escalafón Nacional, para su club. El Comisionado dará espera de 2 minutos después del tercer llamado, para aplicar e informar la sanción.

ARTÍCULO 14°. PUNTUACIÓN.

Para este evento la Federación Colombiana de Patinaje, establece el siguiente sistema de puntuación:

LUGAR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
PUNTOS	20	18	16	14	12	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

ARTÍCULO 15°. ESCALAFONES Y PUNTUACIÓN CATEGORÍA JUVENIL Y MAYORES.

Para la escogencia de Selecciones Nacionales en el 2027, categorías, juvenil y mayores, damas y varones, **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, establecerá escalafón así:

Velocidad: Pista: 200m CRI, 200m Meta contra Meta, 200 metros Individual Circuito; 300m CRI; 100m Carriles, 500m CRI, 500m + Distancia, 1.000 m CRI, 1.000 m Sprint Pista, Vuelta al Circuito y 1.000m Circuito.

Fondo: 1.000m Circuito; 3.000m CRI; 5.000m CRI; 10.000m Eliminación Pista; 15.000m Eliminación Pista; 5.000m, Puntos Pista; 5.000m, 10.000m, 15.000 o 18.000m Puntos circuito; 15.000m o 18.000m Eliminación Circuito y 42km Maratón.

PARÁGRAFO. Los anteriores escalafones se llevarán para todas las categorías y por rama.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

ARTÍCULO 16°. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La Federación Colombiana de Patinaje suministrará transporte interno, alimentación y honorarios a los miembros del Colegio de Juzgamiento que sean designados. Igualmente, transporte interno, alimentación y gastos de viaje a los Comisionados de la Federación y personal logístico.

ARTÍCULO 17°. CONTROL ANTIDOPAJE

Se podrá efectuar por parte del Ministerio del Deporte, y los gastos logísticos serán por cuenta de la organización, Todos los patinadores afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje, sin importar edad, sexo y condición están obligados a presentarse a control dopaje cuando sean requeridos por las autoridades respectivas**.**

ARTÍCULO 18°. SANCIONES.

Todas las sanciones estipuladas en el reglamento técnico de WS. STC serán aplicadas en este evento, por la Comisión Disciplinaria.

PARÁGRAFO 1°. Las faltas graves determinadas por el juzgamiento se evaluarán, de conformidad a la reglamentación WS - STC, sea por uno o más patinadores, determinará inclusive hasta con la expulsión del evento, sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria del evento o de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

PARÁGRAFO 2°. Las faltas graves inmersas en la presentación y adulteración de los requisitos o documentos inherentes al esquema o protocolos de Bioseguridad, darán lugar a la expulsión automática del evento y del escenario deportivo, advirtiendo al Club al que pertenece el infractor sobre la prohibición de permanecer con la delegación en el desarrollo del evento; esto sin perjuicio de las acciones de tipo legal que por la comisión del presunto delito deban conocer las autoridades competentes, así como la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, que una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

PARÁGRAFO 3°. Queda absolutamente claro para los Delegados, Entrenadores, Deportistas, acudientes, padres de Familia o acompañantes de un club o delegación, que infieran, agredan, expresen, usen o utilicen cualquiera de las conductas antideportivas que alteren el decoro deportivo del evento, sea verbal o física, contra el juzgamiento, la Comisión Nacional,

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

Empleados de la Federación Colombiana de Patinaje, el equipo de logística operativa del mismo evento, su propios compañeros de club o demás patinadores, dará en forma automática la expulsión del evento del Deportista, del club o de la delegación, ocasionando la perdida de la medallería obtenida, puntos de clubes y de escalafón; recordando que la omisión Técnica podrá extender la sanción hasta por un término mayor dependiendo de la falta cometida, todo sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción mucho más severa.

PARÁGRAFO 4°. Los patinadores que sean inscritos para una prueba y no tomen participación en ella serán acreedores de una descalificación automática perdiendo la oportunidad de participar en la siguiente prueba en que se encuentre inscrito, así ya la prueba que sigue y en que se encuentra inscrito haya dado inicio y el deportista se encuentre clasificado a la (s) rondas siguientes o a la final.

PARÁGRAFO 5°. Los uniformes que portan los deportistas de cada Club (lycras) deben ser con los mismos distintivos y diseños en su COLOR y el NOMBRE DEL CLUB de forma completa, entendiéndose para todos los participantes y en especial para los clubes que igualmente será totalmente válida la determinación en la lycra de las siglas de cada uno de los clubes participantes, tal como podrán ser inscritos en la planilla respectiva. En caso de no cumplir con esta exigencia esta falta será deportiva y acarreará las sanciones ya establecidas. Por disposición de la nueva reglamentación de la Word Skate las LYCRAS deben ser totalmente idénticas en color, distintivos del club, (se exceptúan los distintivos de la marca de la Lycra o su logotipo, manga larga o corta siempre y cuando los colores de la misma se conserven en la misma secuencia).

El deportista que sea mal inscrito, diligenciando la fecha de nacimiento en forma errónea, o se le designe un género diferente, será sancionado y no podrá, competir en la primera o segunda jornada del campeonato o en el día 1 o 2 de competencia, cuando esto aplique.

ARTÍCULO 19°. RECLAMACIONES

Toda reclamación que se haga será admitida si es presentada por el DELEGADO del Club debidamente acreditado en el evento, al que pertenece el Patinador, ante la Comisión Técnica Nacional de Velocidad designada en el evento, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la Word Skate; bajo ningún aspecto se aceptará

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

reclamación alguna por faltas determinadas por los señores jueces del evento. Dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado del Club y tendrá un costo de seiscientos mil pesos M/cte., ($600.000.00), conforme lo establece la Resolución 01 de enero de 2026, estipulado por la Federación Colombiana de Patinaje; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Federación.

De conformidad a lo establecido por la Federación Colombiana de Patinaje, acogiendo lo dispuesto por la WS, contra las decisiones de los jueces no habrá cabida a reclamaciones.

ARTÍCULO 20°. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la C.N.V.C.M. de conformidad con el Reglamento Internacional WS - STC.

ARTÍCULO 21°. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de Noviembre de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente Federación

CARLOS MAURICIO TORRES G.
Presidente C.N.V.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE
Haciendo historia desde 1.954

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

PROGRAMACIÓN
GRAND PRIX DE PISTA DE PATINAJE
4.ª VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE
DE PATINAJE DE VELOCIDAD
Categorías: Mayores (Prejuvenil - Juvenil y Mayores)
del 9 al 13 de Diciembre de 2026
Medellín - Antioquía

MIERCOLES 9 DE DICIEMBRE	**08:00 A.M.**	**Documentación, Acreditación y Pago.**
Actividades Previas	**6:00 P.M.**	**Congresillo / Reunión Informativa**

DÍA - 1 — JUEVES — 10 DE DICIEMBRE DE 2026

08.00 A.M. — **CATEGORÍAS PREJUVENIL - JUVENIL Y MAYORES**

PREJUVENIL DAMAS	PREJUVENIL VARONES	JUVENIL DAMAS	JUVENIL VARONES	MAYORES DAMAS	MAYORES VARONES
200 Metros Meta/Meta **Clasificación**	200 Metros Meta/Meta **Clasificación**	200 Metros Meta/Meta **Clasificación**	200 Metros Meta/Meta **Clasificación**	200 Metros Meta/Meta **Clasificación**	200 Metros Meta/Meta **Clasificación**
5.000 metros Combinada **Clasificatorias**	5.000 metros Combinada **Clasificatorias**	5.000 metros Combinada **Clasificatorias**	5.000 metros Combinada **Clasificatorias**	5.000 metros Combinada **Clasificatorias**	5.000 metros Combinada **Clasificatorias**
200 Metros Meta/Meta **FINAL**	200 Metros Meta/Meta **FINAL**	200 Metros Meta/Meta **FINAL**	200 Metros Meta/Meta **FINAL**	200 Metros Meta/Meta **FINAL**	200 Metros Meta/Meta **FINAL**
10.000 metros Combinada **FINAL**	10.000 metros Combinada **FINAL**	10.000 metros Combinada **FINAL**	10.000 metros Combinada **FINAL**	10.000 metros Combinada **FINAL**	10.000 metros Combinada **FINAL**

PREMIACIÓN DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS

DÍA - 2 — VIERNES — 11 DE DICIEMBRE DE 2026

08.00 A.M. — **CATEGORÍAS PREJUVENIL - JUVENIL Y MAYORES**

PREJUVENIL DAMAS	PREJUVENIL VARONES	JUVENIL DAMAS	JUVENIL VARONES	MAYORES DAMAS	MAYORES VARONES
1.000 metros Sprint **Clasificatorias**	1.000 metros Sprint **Clasificatorias**	1.000 metros Sprint **Clasificatorias**	1.000 metros Sprint **Clasificatorias**	1.000 metros Sprint **Clasificatorias**	1.000 metros Sprint **Clasificatorias**
5.000 metros Eliminación **Clasificatorias**	5.000 metros Eliminación **Clasificatorias**	5.000 metros Eliminación **Clasificatorias**	5.000 metros Eliminación **Clasificatorias**	5.000 metros Eliminación **Clasificatorias**	5.000 metros Eliminación **Clasificatorias**
1.000 metros Sprint **FINAL**	1.000 metros Sprint **FINAL**	1.000 metros Sprint **FINAL**	1.000 metros Sprint **FINAL**	1.000 metros Sprint **FINAL**	1.000 metros Sprint **FINAL**
10.000 metros Eliminación **FINAL**	10.000 metros Eliminación **FINAL**	10.000 metros Eliminación **FINAL**	10.000 metros Eliminación **FINAL**	10.000 metros Eliminación **FINAL**	10.000 metros Eliminación **FINAL**

PREMIACIÓN DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS

WORLD SKATE
Deporte
COLOMBIA
WORLD SKATE AMERICA

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE
Haciendo historia desde 1.954

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

PROGRAMACIÓN
GRAND PRIX DE PISTA DE PATINAJE
4° VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE
Patinaje de velocidad - Hoja 2.

DÍA - 3 — SÁBADO — 12 DE DICIEMBRE DE 2026

08.00 A.M. — **CATEGORÍAS PREJUVENIL - JUVENIL Y MAYORES**

	PREJUVENIL VARONES	JUVENIL DAMAS	JUVENIL VARONES	MAYORES DAMAS	MAYORES VARONES
500 Metros + Distancia **Clasificatorias**	500 Metros + Distancia **Clasificatorias**	500 Metros + Distancia **Clasificatorias**	500 Metros + Distancia **Clasificatorias**	500 Metros + Distancia **Clasificatorias**	500 Metros + Distancia **Clasificatorias**
5.000 metros Puntos **Clasificatorias**	5.000 metros Puntos **Clasificatorias**	5.000 metros Puntos **Clasificatorias**	5.000 metros Puntos **Clasificatorias**	5.000 metros Puntos **Clasificatorias**	5.000 metros Puntos **Clasificatorias**
500 Metros + Distancia **FINAL**	500 Metros + Distancia **FINAL**	500 Metros + Distancia **FINAL**	500 Metros + Distancia **FINAL**	500 Metros + Distancia **FINAL**	500 Metros + Distancia **FINAL**
5.000 Metros Puntos **FiNAL**	5.000 Metros Puntos **FiNAL**	5.000 Metros Puntos **FiNAL**	5.000 Metros Puntos **FiNAL**	5.000 Metros Puntos **FiNAL**	5.000 Metros Puntos **FiNAL**
Relevos 3000 Metros **Clasificatorias**	Relevos 3000 Metros **Clasificatorias**	Relevos 3000 Metros **Clasificatorias**	Relevos 3000 Metros **Clasificatorias**	Relevos 3000 Metros **Clasificatorias**	Relevos 3000 Metros **Clasificatorias**

PREMIACIÓN DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS

DÍA - 4 — DOMINGO — 13 DE DICIEMBRE DE 2026

08.00 A.M. — **CATEGORÍAS PREJUVENIL - JUVENIL Y MAYORES**

7.000 metros Eliminación **Clasificatorias**	7.000 metros Eliminación **Clasificatorias**	7.000 metros Eliminación **Clasificatorias**	7.000 metros Eliminación **Clasificatorias**	7.000 metros Eliminación **Clasificatorias**	7.000 metros Eliminación **Clasificatorias**
Relevos 3000 Metros **FINAL**	Relevos 3000 Metros **FINAL**	Relevos 3000 Metros **FINAL**	Relevos 3000 Metros **FINAL**	Relevos 3000 Metros **FINAL**	Relevos 3000 Metros **FINAL**
15.000 metros Eliminación **FINAL**	15.000 metros Eliminación **FINAL**	15.000 metros Eliminación **FINAL**	15.000 metros Eliminación **FINAL**	15.000 metros Eliminación **FINAL**	15.000 metros Eliminación **FINAL**

PREMIACIÓN DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS

GRAND PRIX DE PISTA DE PATINAJE
4° VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE
PREMIACIÓN POR CATEGORÍA
OTORGANDO LA PLACA RESPECTIVA A CADA CLUB
Y PREMIACIÓN GENERAL AL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER LUGAR

WORLD SKATE
Deporte
COLOMBIA
WORLD SKATE AMERICA